

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. 3.3.4.41

Año 1735

No. de hojas útiles 33

Autos relativos a la vista de ojos mandada practicar por el Juez de Aguas don Joaquín de los Santos Agüero en virtud de un decreto del Virrey marqués de Castelfuerte, respecto de que, habiéndose hecho merced, a don Juan Bautista de Palacios, de media paja de agua, que debía tomar de la cañería de la Pila del Barrio de San Marcelo, para la casa que compró y fue de don Bernardo de Gurmendi, quejábanse las religiosas del Monasterio de Las Nazarenas Carmelitas que dicha concesión les había causado escasez de agua.-

Este cuaderno contiene una descripción de la red de cañerías de agua de LIMA, a partir de la Caja de la Plazoleja de la Compañía de Jesús.

Observaciones

Clasificación

SUBSECCION: A G U A S

CA-JA 1

CAS 211

DOC 13

f 33 (+ 2 caratula)

N^o 48-
Autos sobre la Vista de Oficio
hecha en la Casa de D.
Juan Pap^{ta} & Palacios
& la de señores san
Marcelo, y nascañ.

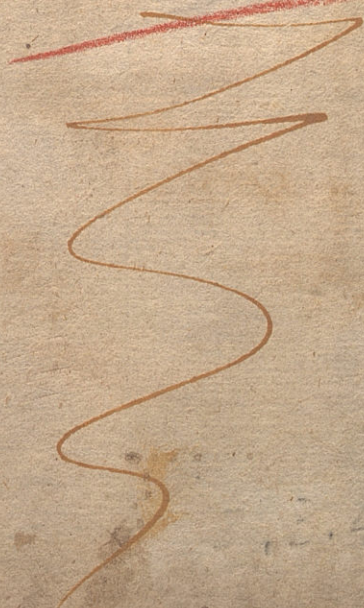
S. Juez

Dn Joaquín de los

Santos

Año

1735



3.4.41

Hijos Cob. de la casa de O. de Haro
da Haro. Este es el de las Pias
de la Casa de Haro, a. 1700. En la
lacion, de la de S. Marcelo, y de la de
Toro de Haro. —

Respecto de que habiéndose hecho merced por este Superior Gov.
le media paga de Agua á D.ⁿ Juan Baup.^{ta} de Palacios p.^a que la intro-
duxese de la Cañeria de S.ⁿ Marcelo en la casa que compró y fu. de
D.ⁿ Bernardo de Guzmendi de cuya Resulta representó en este Sup.
Gov.^{no} la M.^{te} Pu.^{ra} de Religiosas e Nazarenas Carmelitas de esta
Ciudad expresando vextes de grave perjuicio la dha. concesion por
quanto hera medio para que no corriese la falta de su Combento
pidiéndose mandase reconvener, y que dho. D.ⁿ Juan Baup.^{ta} de Pa-
lacios no usase de ella; Teniéndose presente al mismo tiempo el
que de algunos meses antes dho. Monasterio carecia casi en el
todo de dha. Agua, y que esta carencia pendia precisam.^{te} de otros
motivos y no de la dha. concesion; concurrendo asi mismo el
Informe Extrajudicial de Thomas de Elnasco fontanero ma.^{or}
de esta Ciudad en que asegurava, estar tan lejos de hazer per-
juicio que antes bien ofrecia el que poniendo corriente la dha.
paga de Agua de la expresada concesion experimentaria dho.
Monasterio sin otra alguna diligencia el beneficio de tener
corriente y con agua la falta interior de su Combento; Res-
pecto de lo qual sin embargo de la dha. contradiccion no auendo
se suspendido la dha. merced y allandose corriente desde el
dia de aora la media paga de agua que sea introducido en la dha.
Casa de D.ⁿ Juan Baup.^{ta} de Palacios: Para mejor proveer
y p.^a ocurrir al remedio que fuere necesario p.^a que dho. Monas-
terio de Religiosas e Nazarenas no experimente en lo de
adelante la falta de agua que ha padecido asta aqui, y aten-
diendo asi mismo a la dha. Concesion hecha por este Sup.^{no}

Gobernino que de su naturaleza es siempre sin perjuicio de to
zexo; El Cuez de aguas de esta ciudad y diques de los Santos
pasará à reconocer así la casa de dho S. Juan Baup. e alar
si estando corriente la dha agua corre ael mismo tiempo
dela del Baxio de S. Marcelo y la de dho Convento de N. S.
sas Nazarenas sin Embarazo alguno, y si estos efectos
pueden resultar de algun fraude que como se supone proven
en las dhas casa principal en que se viuen las aguas
y se reparte p. la casa del Noviciado dela Compania de dho
y de donde viene p. los demas murecados y de algun otro q
pueda ofrecer poca Seguridad en su permanencia cuya ar
gencia Exequatara dho Cuez de Aguas con citazion de todo
los murecados los quales nombrarian por su parte Person
perita p. que asista à este acto y a dha Vista de obo q
por lo que toca ael beneficio dela causa publica y a lo q
ba Refexido se nombra à dho Thomas de Bnasco p. q
concurra a la Refexida Vista de obo, y hecha su d
almente y con Toda formalidad y con las Declarac
nes Juradas de dhos fontaneros me Informara d
Cuez de Aguas con toda distincion e individualida
sobre ella, y así mismo sobre los medios que se pod
aplicar en caso nezesario en Orden aque dho Con
vento de Nazarenas no vuelva à Experimentar
falta alguna en dha Agua; Proponiendo lo q
que tubiere por Conuenientes para el remedio
y Reparo de los perjuizos que tien

de la inmutados padecen con ella. Lima 12 de Abril
de 1735

Carta

Don A. Villalba

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte de Abril de mill
setecientos treinta y cinco años. El Señor Don de Campo Don
Joachin de los Santos y Aguero Regidor perpetuo y Jefe
de Aguas de esta Ciudad y su Jurisdiccion por su Mag^d
Haviendo visto el Decreto de ardua expedido por el
Ex^{mo} Señor Virrey de estos Reinos - Visto que lo obedecia
y obedecio con el respeto y acatamiento devido y en
su conformidad, mando que se execute lo en el con
tenido, y que esta prompto a hacer todo lo que se
ordenara, y que en su virtud, y para que se haga la
Vista de Of^{os} que se previene se Lize a los Interesa
dos notificandoseles que dentro de segundo dia nom
bre cada uno de su parte la Persona Perita que le
Paresiere para que asista a ella, y se queden practi
cas las demas diligencias que se expresan en el di
cho Despacho, y asi lo proveyo y firmo con Presen
cia del D^o Don Phelipe Santiago de Barrientos

Abogado de esta Real Audiencia Cathedral de
Vizcaya de Luis en esta R. M.beru da
cc. E. Marcos Procur. Gen. de esta cul. y su
Honor =

Joachin de los
Santos y Agüero

Ante m.
Yo el Jefe de la Audiencia
D. Baltasar de Agüero

En la cul. delos Reos del Peru en Vintres Mo de Abril, de
mill setecientos treinta y cinco. Lo el Recop. hñe sauez e
sup. Decreto della otra faja y auto de suso ala m.
Pura del Monasterio de Religiosas de la Orden
Carmelitas de esta cul. en su persona q. disp. q. cum-
pliendo con lo q. se manda nombraua por su parte
a Pedro Ramirez Persona Perita q. asista ala m.
ta de o. p. y delib. q. se ha de executar y lo firmo
q. dorfee =

+ Barbara Josepha
de la ss. ma. Trinidad Prionera

Muego Incontinenti en dho. dia mes y año dho. do e
Recop. hñe otra n. como la desuso al R. P. Bal-
tar de Moncada dela Comp. de dho. y Decret. della
sa del Nominado de esta cul. en su persona de q. dorfee

Yo el Jefe de la Audiencia
D. Baltasar de Agüero
Recop. m.



SELLO QVARTO VNO DE LA R. A. I.
 LLO. A LOS DIEZ MIL SETECIENTOS
 Y TREINTA Y UNO TREINTA Y
 TRES Y TREINTA Y CUATRO.

PARA LOS AÑOS DE

1714 Y 1715

Y luego Incontinenti en ocho día mes y año oho 1714
 el Recd. Inú otra n, como las de en frente al R.
 de Sr. Alejo de Cabrera Puán del Comento
 de Sr. de San Juan de Dios de esta Cui, en su
 Persona de que doi fee

Donas de la Cruz
 y Recd.

Otra

Y luego Incontinenti en ocho día mes y año oho 1714
 Yo el Recd. Inú otra n, como la de suso a Don
 Juan Bap. Palacios. Caballero del Orden de San
 trago en su persona y dió que cumpliendo con
 lo q se manda nombrar y comiso por su parte
 a Thomas de Anasco y la dila. de Vista de ofi.
 q se manda hacer y lo firmo de que doi fee =

Donas de la Cruz
 y Recd.

W

En la Ciudad de la Villa de la Puente, Vniversidad
 de San Carlos de la Cruz, y como a lo
 el Recd. de la Villa de la Puente y como a lo
 creto de la Superior Gobierno de las Indias

On
M^{rs} Andrew & Thomas
Linn
Edm^d H^o Talbot
of rece^{pt}

En los Vies en Veinte y tres de Abril año de
mil setecientos treinta y cinco a^o del Recepcion
huse otra Notificad^o como la antecedente a Juan
Joseph Babcausa como Hacienda^o de El Monas
therio de Monjas de la Santissima Trinidad en su
persona, quien dijo que cumpliendo con lo que se
manda nombrava por parte de lo Monasterio
a Thomas de Anasco Alaufe y Fontanero m.^o
Esta Ciudad para que asista a la Vista de
lo que sea de Encomenda y lo firmo de G. de fco.
Juan Joseph Vazquez.

Edm, Pablo Mag
Frece,

[illegible]

Ma Cua de los Reyes del Perú en Lima y
naube de Honora Mil. Sin y tunc y Sinio
Lo el G. no tique ebrei Sauer el nombrando

4
de Josu segun como en el se contiene a Pedro
Ramirez quien ha venido a oydo y entendido
que lo arcaiva Nave segun como en el
sa y faze de Dios nro S y una Señal de su
Gracia bien y fiel m. de lo que a la Nave
entendidos en arcaiva de la parte de la Nave
de la parte al Contrario de lo que a la Nave
gracia de la parte =

Ante mi
Cartera de la Nave
No. 1 de la Nave
de la parte de la Nave

A circular diagram of a human eye, likely from a medical or anatomical manuscript. The diagram is a circle with a thick black outline. Inside the circle, there are various handwritten labels in Latin and Greek. The labels are arranged around the perimeter and within the circle. The text is written in a cursive script. The background of the page is aged and yellowed, with some brown stains. The diagram is a detailed anatomical representation of an eye, showing the iris, pupil, and surrounding structures. The labels include 'Cornea', 'Iris', 'Pupilla', 'Sclera', 'Choroid', 'Retina', 'Vitreous', 'Aqueous', 'Ciliary', 'Zonula', 'Lens', 'Nerve', 'Muscle', 'Blood', 'Tear', 'Sweat', 'Saliva', 'Urine', 'Feces', 'Semen', 'Menses', 'Lact', 'Sweat', 'Tear', 'Saliva', 'Urine', 'Feces', 'Semen', 'Menses', 'Lact'.

El C. Joseph de Borlengo Ala Comj. y Pro-
 curador Ala Casa de Aprobacion y Noviciado
 de Sta Comj. en los autos sobre el Martirio. Ala S.
 de las de agua de la Casa q. esta en la Plancha del
 Colegio de S. Pablo y lo demas deducido = Digo q. au-
 torizada por su videnia expedida f. M. esta mandada ha-
 cer Vista de los q. se piden y nombrar Peritos y sum-
 arlos con esta videnia de donde luego nombrar
 el J. J. de la Casa de aprobacion a S. Pablo de
 lazar Maestro Plante e inteligente en el mi-
 nisterio Plante =

*A Mrido y sup. lencia f. nombrado al Refend.
+ Pablo Edalazar y q. observandose lo preveni-
nombro de f. dñe Se haga sta. Vta de los lros y pda por
pa. app. elus &*

Joseph C. Siralongo

El V. Sta. de Sumera. Dico q. haia y no por
nombres a ~~Palma~~ a ~~Palma~~ a ~~Palma~~ a ~~Palma~~
nada de esta Ciu. para q. asi a la vista

ofor de la guerra foy de darlo por un
y fimo conpaner de don de san
tado para aver de su guerra

Don Joachin de los Santos
y Aguero

Don Joachin de los Santos
y Aguero

En la Ciudad de los Reyes del Perú en Veintynueve
Días del mes de Abril de Mil e sesenta y tres
Sinos años do el Sr. no ríquiere el Sr. el auto
antecedente segun el como en el se contiene a Pablo
de Salazar Mio Manipe desta Ciu. y hauiendo oido
gentendios de lo que en la Ciu. el nombrado
y de la casa y fono por Dios nro. y Madrina de la
de dar bien y fimo de lo que en la Ciu. el nombrado
tender sin ayuntamiento de la Ciu. lo hiciera a la capilla
y al contrario de lo que en el se contiene y no pido que se
don de los Santos

Don Joachin de los Santos
y Aguero

SELO QVARTO VNO
 LLO, A NOS DE MAYO DE
 TORVRELLA Y VOTRESEN
 TAY DOB. TREINTA Y TRES
 TRES DE MAYO.

RA LOS AÑOS
 15. Y 1216.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y
 nueve dias del mes de Abril de mill e sesenta e
 treinta y cinco años. El Señor Don Diego de Camargo O. Bo
 chon de los Santos y Agüero Acordaron porpernos y Ju
 es de Aguas día señalado para hacer la Visita
 de ofo mandada hacer por Decreto de dñs y nuebe
 el Corriente expedido por el Ex. Señor Virrey de
 Estos Señores en compañía y con asistencia del D.
 Don Phelipe Santiago de Guzmán Abogado de esta
 al Aud. Cathedral de las Yndias de Segovia en esta
 el Virreynato de San Marcos Alcaide de esta Cui.
 para estas diligencias, Thomas de Alvarado, Fontane
 ro mayor nombrado en dho Decreto Francisco de Die
 ra a q. dñdo, nombró de oficio, Pablo de Salas
 sar nombrado por parte del Honorable de la Com
 paña de dñs. Pedro Camero nombrado por el mo
 nasterio de las Descalzas, y de el quierente el
 Paso a dñs dñs, Monasterio, y de dñdo en el re
 vis que por la Pila corrian dos caños de agua de la
 Saca de arrua que seuan como gaza y media, de
 donde se salio, para la Plancheta de la Par
 chía de Señor San Marcelo, por cuyo Pilon sa
 lia otra tanta agua, y se subio a la Caxita a la
 ta que se abrió con la llave que llebava dñs
 Señor Juan donde estan las datras del dño Pilon
 y de la agua y gaza al referido Monasterio de

Nasarenas, y de halló que esta Data segun
necesita de reparo, por que el caño de ella
ta lleno hasta la boca sin que tenga su cor-
so corriente, y como detenida la oña agua; y
por desques ala casa de esta fuente de la casa
del conde de Torre Blanca inmediata ala e-
quina dela Pileta del conbento de Santa
Señora delas Mercedes donde se hallan otras
dos Datas la una por donde va el agua a
Pilon dela Plazuela de San Marcelo y Mo-
nasterio delas Nasarenas, y la otra ala casa
que fue de Don Bernardo de Turmenor, y opo-
sese el Inie. de campo Don Juan de Ag. y Pa-
laos del horden de Santiago a quien dió
toda merced de media paja de agua, y ambas
Datas estan corrientes, y se garro así mi-
mo ala casa del oño Don Juan Bap. y de
dó que el agua que gora para su uso y ser-
vicio en lo interior de ella de la q. llaman co-
llave y no perierne, de suerte q. solo quando el
necesario se abre y corre; Parose desques ala
casa de agua que esta en la Plazuela de la
Iglesia de la compañía de Nro. para reconocer
si estava allí la Causa de donde se origina-
ba la poca agua que bassava a las otras tres
partes mencionadas que son casa de Don
Juan Bap. de Palacios Pilon dela Parr-
chia de San Marcelo y Monasterio delas
Nasarenas a una diligencia se hallaron que

El Padre fray Sebastian de Almeida Presbítero
del hospital de S. Juan de Dios. Procurador de dicho
Convento, y Padre Diego de Sotolongo Procurador
del Monasterio de Sta. Compañia, y abierta
la puerta de esta casa de agua y puesta una es-
calera subieron a ella los chos, Thomas e Anas-
ta, Francisco de Sierra, Pedro Armijo, y Pablo
Salazar, y se reconoció esta casa de agua y la
una es por donde va el agua a este Monasterio
y también por ella el Colegio de las Expo-
sitas de Sta. Señora de Atocha, y por la otra
viene la casa que fue del Sr. Don Miguel, Monje
y era que fue mas antiguo de esta. A. M. D.
El Convento de S. Juan de Dios, El Pilon de esta
Calle de San Marcelo, Monasterio de las
Nazarinas, El Pilon que esta en la misma Plaza
de la Compañia de Sta. la Esquina de la
Puerta Principal del Monasterio de la S. S.
Viridad, la casa que fue de D. Gabriel de
Hazaña, y esta frente de la Puerta principal
del Monasterio de Sta. Señora de la Encarnacion,
y la del Sr. Don Juan de Ag. e Palacios
y ambas datan de la esta casa de la Plazuela
de la Compañia de Sta. son iguales en su tama-
ño, pero segun los muchos remolinos que ha
el agua, la situacion de la data de esta
Monasterio, es mucha mas la que se introduce
y cae por ella. Pasare despues a este Monasterio
de esta Compañia y se reconoció que de las dos
Pilas de las que ay en los dos Patios de



SELLO QVARTO VNO VARTI-
LLO, AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y TREINTA Y VNO TREIN-
TA Y DOS, TREINTA Y TRES, Y
TREINTA Y QVATRO.

PARA LOS AÑOS
1731 Y 1732

adentro chana corriendo la una por los que
no caños, y en el lon que tema la bal
tante en la cocina, do en el parage que llaman
el labadero, y como en la Panaderia a una dila
gerencia asistió el Sr. D. Balthazar de Thom
cada Rector, y se paso por el mismo al Colegio
de las Sñas Expositas, y se halló y concuer
en el labadero y cocina dos caños pequeños
de agua, y en esta forma se finalizó la dilig.
y lista de d. f. y por f. es necesario y declaran
los otros Plazif. mandos sumas, que lo hagan
expresando con individualidad segun se preuen
en el oho decern todo lo q han visto y observado
y la causa de ser poca el agua y para a la oha Pa
rochia de Sr. San Marcelo y Monasterio de la
Masarenas y el remedio q se podrá aplicar para
quitar el daño, y así lo paguey ingido y f. n.
mo juntand. con el oho Plazif. Mandos de que

Juan Joachin de los Santos
y Aguirre

M. P. D. Santiago de Parícuta

Thomas de las Casas

Francisco de la Cruz

Antemur

Agustín de la Cruz
Gonzalo de la Cruz



SELI DON VARTO, VNO VARTI
ELO, AÑOS DE MIL SEISCIENTOS
Y TREINTA Y VNO, TREINTA
Y DOS, TREINTA Y TRES, Y
TREINTA Y CUATRO.

PARA LOS AÑOS 1715 Y 1716

En la Ciudad de los Reos del Peru en la ciudad de
Mes de Abril de mill y setenta y cinco años, El de
Don Fr. de campo D. Mocho de los Santos y
Piquero Regidor perpetuo y Jefe de Aguas en conformi-
dela Vista de ofi. exco. dada el dia de ayer y lo man-
dado en ella q. antes el c. no. recien juramento del
Thomas de Anasco Pontanero mayor y nombrado q.
El Decreto de su L. q. lo tiene aceptado que lo hizo por
Don Juan de Senor ya una rental de casa segun forma
de nro. socargo del qual oficio deni. Verdad y Dico que
segun la Vista de ofi. exco. dada ha reconocido Es-
te declarante ser por el agua que para a la Pla-
ta de la Parroquia de San Marcelo y Monas-
terio de Basarenas y que no lo ocasiona la de q.
se ha hecho merced a la casa en q. vive Don Juan
Baptista de Palacios por que es solo de media paza y
no pexenme sino de llave de modo q. se va de
ella solo quando se necesita para el servicio
interior de su familia, y que la causa de q. no pa-
se mas agua halla el declarante ser lo siguiente
por que la canchica que corre de la casa de la Com-
pafia para la esquina de la Puerta Principal
del Monasterio de la ss. Trinidad de donde para
el agua para la casa Plazuela de San Marcelo y
Monasterio de Basarenas esta quebrada por va-
rias partes y asi se resume y pier de mucha
en el Centro de la tierra, y es preciso reparar

esta oha, canera, y así pasara mas agua =
segundo por que por la data que esta en la
casa de oha Plazuela de la Compañia que
bá al Moniciado se introduce mucha ma
agua que por la otra de distintos Interesados
como son la casa q fue del ^{or} Don Miguel
Díez Oidor mas antiguo de esta A. Audiencia
Comvento de San Juan de Dios, la Pila de
Esquina de la Puerta Principal de la Jironda
Plazuela de San Marcelo Monasterio de la
Herasena, D. J. P. de Palacios y la casa
que fue de D. Gabriela de Harana, y da mo
uo a que se introduzca mas agua por la data
del Moniciado su situacion y los muchos
molinos que hare en la misma casa sin em
bargo de que esta a nivel; Y lo tercero por q
esta oha data del Moniciado de la Compañia
es muy grande, y mayor de lo que hera antes
y por esta rason tambien viene mucha ma
agua, y hace falta a los otros ynteressados, y
así se vio el día de ayer que paso este decl
rante en Compañia de Sumo, al oho, Moni
ciado donde estava corriendo una Pila de la
dos grandes q estan en los Patios, el Pilon de
la Cocina, el del tabadero, y otro que sale de
te para el Callejon inmediato al Corral de
las mulas y otro en la Panaderia; Y que para
reparar estos dos daños, o poner el remedio con
biente le pareciere a este declarante que sea al
necesario reconocer la merced hecha a oho Mo
niciado, y si es de menor agua que la que le
necesita

Seleña la data ala que se le concedió y en
esta suerte se podrá lograr el fin de q. parte
la suficiente ala oha Plazuela de San Mar-
celo y Monasterio de las Descalzas, lo qual de-
ber la Verdad rogaro del juramento q. fho. tu-
ne en que se a firmo y ratifico siendo leido
y lo firmo de que doi fee Concho P. Dues-

Yo Joachin de los Rios

Thomas de Trias

Antony

Yo Pedro de la Cruz
Yo Pedro de la Cruz

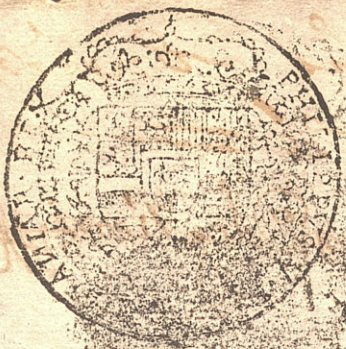
Muego Incontinenti encho, dar me yano cho, el
cho, Senor Dues de Aguas q. antem el cho, recuio
juramento de Pablo de Salazar nombrado q. par-
te del Noviciado de la Comp. de Hosp. tiene acep-
tado y jurado, y lo fmo por Dios Dño, senor y a
una señal de cruce segun forma de dño, rogaro
del qual o fmo desu Verdad y Dño que ha visto
y reconocido el agua que para al Monasterio de
las Descalzas y Pilon de la Plazuela de San
Marcelo q. en la Realidad es poca, y halla q. pro-
viene de tener algunas quiebras la caneria q.
corre desde la casa de la Plazuela de la Comp. de
Hos. hasta la Pileta del Monasterio de la Tri-
nidad, y la que sigue hasta oha, Parroquia de
S. Marcelo, y Monasterio de las Descalzas, el
suerte que se resume y gíexde mucha parte
del agua en el centro de la tierra y es necesario
regaraz toda la oha, caneria para q. qued a
sin embarazo para y asi regara mas

ELLOQVARTO, VNOVARTI-
LO, AÑOS DE MIL SETECIEN-
OS Y TREINTA Y VNO. TREIN-
TA Y DOS, TREINTA Y TRES, Y
TREINTA Y QVATRO.

al Pilon de la Plasereta de S. Maria
PARA LOS ACOS y Monasterio de Braxarenas; y
1733 y 1734 mismo Reconocio este declarante el dia
ayer con sumo en la Vista de o por q se exo
to la casa q esta en la dha Plasereta de la co
gama donde se hallan dos datos la una que b
para el Monisado de ella y la otra de o fferent
Interesados, y por que el plan, o mesa de la d
Casa no esta a nivel y la data del Monis
do cae en el lugar que esta algo inclina d
se entra dice por ella mucha mas agua que
la que ba por la otra aque tambien dan o co
tion los muchos Remolinos que hare la dha
agua, y que halla este declarante que se yodra
Remediar este dano poniendo las dos datas igu
les ala madre del cano principal y su plan a
nivel, y de esta suerte baxeran con igual da
ambas datos, lo qual es la Verdad so cargo del
juzam, fho en dha ffirmo y ratifico siendo l
leido y no ffirmo por q dho no sauer examinar
solo sumo, de que doi fee

Don Martin de la Santa
y Aguero

Don Juan de la Santa
y Aguero



SELLO QUINTO, VI OVANI
LLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y DIEZY OCHO, DIEZY NVE
VEINTE, Y VEINTE Y VARI

Suplico Incontinenti en dha. cámara y
ante dho. el dho. J. de Aguas y ante
m. Real Juram. de Francisco de Herrera
Mro. Mañabe Combrado q. Sumo para
darse a la vista de los y diligencias q. se han
para los años an de ejecutar y lo hizo por Dios Nuestro
Señor ya dha. señal de cruz segun forma de
dho. socargo del qualo fecho dha. Verdad y Dijo
que el dho. de ayer avisto de orden de Sumo
a reconocer la casa de agua que esta en la
Plazuela de la Compañia de dha. ag. concurren
asi mismo Thomas de Amaro Mro. Fontaner o
Pablo de Salazar, Pedro Camarez y diferentes In
teressados y haviendo queiro dha. Escalera y bu
bido por ella no ser mucha el agua q. alia por
Elcano principal, y se introduce en dos datar y
en la q. es del Honcrado cae mayor porcion q. por
la otra, aque da ocasion los muchos remolinos q.
hase la misma agua q. bienen a serar en la dha.
data, y q. alo que le paresio el plan, o molo de
dha. casa esta todo anibet, y que la situacion
de dha. data del Honcrado esta mas inmediata
a al cano principal q. es la que llaman Ma
dre y porra ser tambien que por esta rason
carga mas agua por la dha. data, lo qual dho.
ser la Verdad socargo del juramento que
fecho viene en que se a firmo y ratifico

siéndole leído y lo firmo y otorgo, tam
bién lo hizo el que así fue

Yoachim de Santos
y Aguilar

Francisco de Sierra

Antony

Christóbal de Aguilar

Don Juan de Aguilar

Después de haberse en cho día mes y año dho el
si Juan de Aguilar su hermano por antemano de Pedro
Ramírez que lo hizo por dho. Nuestro Señor y a
dha Señal de cruz según forma de dho, se acordó
que el oficio de su heredad y dho que el mismo
que pase por agua al Monasterio de las Religiosas
de Guadalupe de por que su casa y está en la casa de
la Plazuela de la Parroquia de San Marcelo necesi
ta de repararse respecto de no estar coniente el agua
mismamente con libertad, y que así mismo la Cor
ocasiona el necesidad de componerse la casa que
está en la Plazuela de la Compañía de Jesús de
por que habiéndola reconocido ayer quise verlo
la vista de ojo con sumo se halló que aun
que por el caño principal sube mucha agua
no se reparte igualmente en las dos partes
que la una es el Monasterio y la otra de
diferentes interesados en que se compo
niese dho. Monasterio respecto de ser muchos
los Molinos, y la mayor parte se introduce
por la data al dho Monasterio de la Compañía
de modo que parece a este declarante y necesita
de basarse el dho caño que es la Madre

En atención a lo que se pidiere al igual con las dos datar y estando todo
alguno y constado aribet se escuraron los oho, venidos y el agua
caera igualmente por ambas datar en q la ma co
Ala diligencia mas q la ma proporcionandose a la boca y tamaño
das activadas de ellas y este es el juicio q ha formado a fin de q
en la Vista de queda pasar la bastante acho dunt y a los de mas in
o los que por ter q carecen de la q necesitan lo qual es la des, so
este superior rango del juram, q ha en q se afirma q lo q se y lo
Gobierno de fmo con oho q fue a q se fofel
mandaron ha q Joachin delos p. dno. Ramirez
ex y alas de Santos y Aguera
claraciones de Thomas de Anago -
y de Pablo de Salazar Perro q mo
nombrado por la Casa de l. d. Señor
Noticiado de la
Compañia de

Por Decreto de 12 del mes Pasado de Abril, me man
do V. ex. como a Jues de Aguas que pasare a reco
pocer la casa de D. Juan Bap. de Palacios y si
estando coniente en ella la merced q se le hizo de
media paja de agua, la ay tambien al mismo
tiempo en la Pila del Barrio de S. Marcelo, y
Monasterio de Religiosas Nazarenas, y en caso
de no haverla examine si go biene de algun
fraude en las datar dela casa principal donde
esta la del Noticiado de la Compañia de S. S.
medios mas concurando esta di lico enia y Vista de o po con
oportunos y m. d. itacion de los Interesados, Nombrando estos
cos para la promp su parte Perros, y V. ex. Nombró de o f. u. s.
la providencia a chomas de Anago, y que hecha con to da

En orden a lo
mediano los da

los q constan
de otros Autos

Y en que cam
texian los de

mas concurren
tes adha dirigen

era que es
Vedarse del

paso de las que
bras conques

halla la Canexa

que corre de la
la Casa de la

suela de la Com
pania de los

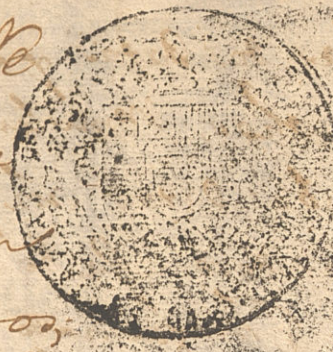
El Colegio de
San Pablo para

la Pueta de
Monasterio de

Arriada y la que
sigue hasta la

Parroquia de San
Marcelo y lo

nasterio de la
Naxarenas;



SEUDO QVARTO, VU QVARTO
ELLO AMOS DE MIL SETECIENTOS
TOS DIEZY OCHO, DIEZY NVE
VE, VEI NTE, Y VENATE Y VITO

formalidad, y Remédas las De cl
pasiones suadas a los fontaneros

Informe lo con toda distincion
e Individualidad cerca de ella y de

los medios q se podran ag
car es orden aque oho Monasterio

de Religiosas Naxarenas no experimente el
dano dela falta de agua, proponiendo lo

que tubiere por convenientes para su Remedio

En conformidad de lo man
que corre de la

la Casa de la Razonne asu contenido pasé a practicar la

suela de la Comta de qon el día 20 del mes pasado emge

pania de los sando por el oho Monasterio de Naxarenas

El Colegio de y Pilon dela Plazuela dela Parrochia de

San Pablo para San Marcelo, y hera poca el agua q comia

la Pueta de por ambas partes, y recononda la casa q

PARA LOS AÑOS DE
1711 Y 1716

Arriada y la que

sigue hasta la

Parroquia de San

Marcelo y lo

esta en ella, y la Data de oho Monasterio

hallo que neserita de repararse por que

esta como detenida o rebatida el agua

sin que tenga su curso corriente.

Pasose desques a la casa q es

ta en la casa fuente de la del con de de lo

reblanca donde se hallan dos Datas la Ma

Naxarenas; La del agua que para al Pilon de San



JOVARTO VA OVINA
MOSHE MIL BDTLOIA
MEXY CHODIEZYME
MEXY VEINTE Y VNO

Marcelo y Monasterio de Vasarenas, y
la otra ala casa de D. Juan Bap. de Pa
lacios a q. Dco. se sirvió de ha verle men
ced de media gaza, y ambas datar estauan co
nientes, y Reconosí tambien por dentro del
la casa del cho, D. Juan Bap. que la oha agua
los dos Datas. q. gosa es de la q. llaman de llave q. no corre
la una q. corre perennemente sino solo quando es neces a
la oha casa, na para el uso y servicio en lo interior de su
del Noriciado familia, y quando no le sirve se buelve a de
y la otra adis rraz; de neerte que esta poca agua no hace
tanta neerte falta para cho, Monasterio, por q. aunque se
zados para q. juntare con la demas todavia hera poca la que
no e inmedia llegara a cho Pilon de S. Marcelo y Monasterio
ga mas a qual. I Continuando la diligencia de casa
por la una quemina el origen y causa de la poca agua q. para
por la otra; por para abaso se fue a Reconocer la casa q. esta
tanto el rres en la Planeta de la compania de cho. a q. asis
de Aguas de el cho. Thomas de Anasco, Pablo de Sala
esta Ciudad q. har nombrado por el Noriciado de cho como
Joquin de los pama, Pedro Ramirez que nomino cho Monas
terio de Vasarenas y Fran. de Sierra a q. nom
tantos pasara bre go de opus, a q. tambien se hallaron presen
to a hacer compo tes los Padres Procuradores de cho Noriciado, y
Maner y reparar Combenito de San Juan de Dios, y Reconosida la
las ohas que oha casa, y las dos Datas de ella una que

Referidos Canerías, para el dho. Nombrado, y otra por donde
del se reparte el agua a los referidos. En
así mismo apone- resados, y si que con efecto por la dha. Dada
n igualdad las del Nombrado cae y se introduce mayor porción
dos Dadas referi- siendo así que es mucha la que sale del cdo.
das para agnosc- no, y madre principal, y que son banos totales
introduzga mas Remolinos que hase en la misma casa que
agua por la maque ban a terminar a la dha. Dada.
por la dha. hacen
dese dho. reparon
acorta a todos los de la compañía donde se halló que corría agua que
que fueren y por la Pila y Pilones que se espiesan con la
terezados en el Individualidad en la dha. de o por espantado
beneficio de la dha. I pasé a revisar declaraciones
agua, y se levalos Peritos y asistieron a la d. ligenia, y lo Ma
crite. Contados de ellos, y son Thomas de Anasco, y Pablo
la mayor firme Salazar Contextan en que la poca agua que
sa y seguridad para para San Marcelo y Monasterio de la
para su perpe Vassaremas, proviene de las quebras y men
turda por el de la Cañería desde la Planeta de la Compañía
ferido Thomas hasta la esquina de la Puerta Principal del m
de Anasco. En nasterio de la Trinidad y desde este parage a
atención a los otros, y que se resume y pierde mucha en
mayor practica El centro de la tierra y es necesario repa
tiene en este para la toda para que queda para agnosc. por
manera Intendencia. También contextan en que en la
Y los Interesados casa de la Planeta de la Isla de la
dos quisiere en Compañía donde estan las Dadas de su Ho
reconocer El uido y de otros Interesados se introduce
Estado de dha. por aquella mayor porción de agua, y de

donde se acordan en que este el plan de dha casa a
obra por el dho. Tribel, por que el dho. Thomas de Anasco lo
asigna, y el dho. Pablo de Salazar lo mejo
y anade assi mismo el dho. Thomas q estan
do iguales en su tamaño ambas datar es
necesario reconocer la merced de agua q se
pido a dho. Doniciado para que siendo de
menor de la que goza se le rñe ala que le
esta asignada.

Con que de todas estas diligencias
actuadas y averiguacion hecha, y por lo
de este Decreto mismo que he reconocido su larmente y de
claran los Peritos, hallo que el Remedio q
Mayo de 1235 se deve aplicar para que el barrio de San
Marcelo y Monasterio de Religiosos Navarres
tengan el agua necesaria es q se abere
ren las quiebras que tubieren las cañerías

y principalmente que se regare y ponga co
niente la casa que esta en dha Plazuela
de San Marcelo q es donde particularmente
se ven estar el daño, y que puestas las
datar proporcionadas y aligual delas mer
cedes se introduzga con la misma el agua de
suerte que cada interesado goze dela q ne
cesita y tiene sin que la llebe superflua.
Es lo que quedo y deuo informar a Vea, q
con su Vista se sirva determinar lo que
tubiere q mas combeniente. Añay Mayo 5 de
1235.

Joachin de los Santos
y Nuevo

13

1722

En Joachin de los
Santos y Aguero

Handwritten:
CASA DE OPERA
No. 100

Wm

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez y ocho
de Mayo de mil setecientos treinta y cinco a los
el receptor Ee' notifi que choro daver el auto de
buelta segun y como en el re contiene al Padre
Joseph de Sotolongo de la Com^a de San y Procurador
de la Casa de Aprobacion y Provisado de oha
Compania en la persona que lo oyo y en ten dio
que do' fee =

Salvador
F. Reap

Wm

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez y ocho de
Mayo de mil setecientos treinta y cinco a los
notifi que choro daver el auto de la buelta como en
se contiene a Thomas de Anasco, Fontanero de
oha Ciudad en la persona de que do' fee =

Joseph Merellano
Receptor

Wm

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez y ocho
de Mayo de mil setecientos treinta y cinco a los
Receptor notifi que choro daver el auto de la buelta
como en el se contiene al P. frai. Sebastian
de Armas Presb. del orden y Hospitalidad
de San Juan de Dios Procl. Gen. y de Corte de oha
su orden, en la persona de que do' fee =

Orencio de Arcaun
F. Reap

Wm

En los Reyes en veinte de Mayo de mil setecien-
tos treinta y cinco a los el receptor Ee' notifi
que choro daver el auto de la buelta a la
Madre Barbara Josepha de la Santissima

*Prior actual del Monasterio Religioso
de la Candelaria Descalza Prior del Monasterio
de Religiosas Trinitarias Carmelitas en su per-
sona de que doi fe = ⁸⁰ tez = Prior actual del Mona-
terio = del M = novate = Rr Jt / Mala*

Edw. D. Hale
Treasr

En dho día mes y año de el receptor Nureoran. como
Capante cedente al Sr. Dn. Pedro Nuñez de Rosay
Canonigo de esta S^a J^a. Metropolitana en su p^ron
sona doy fe.

Juan Pablo Malg

50, 200, 300
 400, 500, 600
 700, 800, 900
 1000, 1100, 1200
 1300, 1400, 1500
 1600, 1700, 1800
 1900, 2000, 2100
 2200, 2300, 2400
 2500, 2600, 2700
 2800, 2900, 3000
 3100, 3200, 3300
 3400, 3500, 3600
 3700, 3800, 3900
 4000, 4100, 4200
 4300, 4400, 4500
 4600, 4700, 4800
 4900, 5000, 5100
 5200, 5300, 5400
 5500, 5600, 5700
 5800, 5900, 6000
 6100, 6200, 6300
 6400, 6500, 6600
 6700, 6800, 6900
 7000, 7100, 7200
 7300, 7400, 7500
 7600, 7700, 7800
 7900, 8000, 8100
 8200, 8300, 8400
 8500, 8600, 8700
 8800, 8900, 9000
 9100, 9200, 9300
 9400, 9500, 9600
 9700, 9800, 9900
 10000, 10100, 10200
 10300, 10400, 10500
 10600, 10700, 10800
 10900, 11000, 11100
 11200, 11300, 11400
 11500, 11600, 11700
 11800, 11900, 12000
 12100, 12200, 12300
 12400, 12500, 12600
 12700, 12800, 12900
 13000, 13100, 13200
 13300, 13400, 13500
 13600, 13700, 13800
 13900, 14000, 14100
 14200, 14300, 14400
 14500, 14600, 14700
 14800, 14900, 15000
 15100, 15200, 15300
 15400, 15500, 15600
 15700, 15800, 15900
 16000, 16100, 16200
 16300, 16400, 16500
 16600, 16700, 16800
 16900, 17000, 17100
 17200, 17300, 17400
 17500, 17600, 17700
 17800, 17900, 18000
 18100, 18200, 18300
 18400, 18500, 18600
 18700, 18800, 18900
 19000, 19100, 19200
 19300, 19400, 19500
 19600, 19700, 19800
 19900, 20000, 20100
 20200, 20300, 20400
 20500, 20600, 20700
 20800, 20900, 21000
 21100, 21200, 21300
 21400, 21500, 21600
 21700, 21800, 21900
 22000, 22100, 22200
 22300, 22400, 22500
 22600, 22700, 22800
 22900, 23000, 23100
 23200, 23300, 23400
 23500, 23600, 23700
 23800, 23900, 24000
 24100, 24200, 24300
 24400, 24500, 24600
 24700, 24800, 24900
 25000, 25100, 25200
 25300, 25400, 25500
 25600, 25700, 25800
 25900, 26000, 26100
 26200, 26300, 26400
 26500, 26600, 26700
 26800, 26900, 27000
 27100, 27200, 27300
 27400, 27500, 27600
 27700, 27800, 27900
 28000, 28100, 28200
 28300, 28400, 28500
 28600, 28700, 28800
 28900, 29000, 29100
 29200, 29300, 29400
 29500, 29600, 29700
 29800, 29900, 30000
 30100, 30200, 30300
 30400, 30500, 30600
 30700, 30800, 30900
 31000, 31100, 31200
 31300, 31400, 31500
 31600, 31700, 31800
 31900, 32000, 32100
 32200, 32300, 32400
 32500, 32600, 32700
 32800, 32900, 33000
 33100, 33200, 33300
 33400, 33500, 33600
 33700, 33800, 33900
 34000, 34100, 34200
 34300, 34400, 34500
 34600, 34700, 34800
 34900, 35000, 35100
 35200, 35300, 35400
 35500, 35600, 35700
 35800, 35900, 36000
 36100, 36200, 36300
 36400, 36500, 36600
 36700, 36800, 36900
 37000, 37100, 37200
 37300, 37400, 37500
 37600, 37700, 37800
 37900, 38000, 38100
 38200, 38300, 38400
 38500, 38600, 38700
 38800, 38900, 39000
 39100, 39200, 39300
 39400, 39500, 39600
 39700, 39800, 39900
 40000, 40100, 40200
 40300, 40400, 40500
 40600, 40700, 40800
 40900, 41000, 41100
 41200, 41300, 41400
 41500, 41600, 41700
 41800, 41900, 42000
 42100, 42200, 42300
 42400, 42500, 42600
 42700, 42800, 42900
 43000, 43100, 43200
 43300, 43400, 43500
 43600, 43700, 43800
 43900, 44000, 44100
 44200, 44300, 44400
 44500, 44600, 44700
 44800, 44900, 45000
 45100, 45200, 45300
 45400, 45500, 45600
 45700, 45800, 45900
 46000, 46100, 46200
 46300, 46400, 46500
 46600, 46700, 46800
 46900, 47000, 47100
 47200, 47300, 47400
 47500, 47600, 47700
 47800, 47900, 48000
 48100, 48200, 48300
 48400, 48500, 48600
 48700, 48800, 48900
 49000, 49100, 49200
 49300, 49400, 49500
 49600, 49700, 49800
 49900, 50000, 50100
 50200, 50300, 50400
 50500, 50600, 50700
 50800, 50900, 51000
 51100, 51200, 51300
 51400, 51500, 51600
 51700, 51800, 51900
 52000, 52100, 52200
 52300, 52400, 52500



un real.

SELO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y OCHO, Y DOZE, Y TREZE, Y
SETECIENTOS Y CATORZE.

PARA LOS AÑOS

1733 & 1736

SETECIENTOS Y CINCUENTA
 Confiesa D^{ho} J^{te} y Verdadero Testimonio En la Manera
 que quedo y baltugar en D^{ho} Q^{ue} se cuentan Pede
 del mes de octubre de mill. Setecientos treinta
 y cinco, Como ahora de las quatro de la Par de
 Apedimento del P^{re} Joseph, de Totolongo de la Congregacion
 de N^{ra} S^{ra} de Guadalupe y N^{ra} S^{ra} de la Concepcion, Congregacion
 llamado para el efecto de que se conozca una casa de Agua que
 esta en la plazuela de la Tolecia del Colegio Maximo de San Pablo
 de N^{ra} S^{ra} de Guadalupe y en mi presencia se abrio la d^{ha} casa de Agua po
 niendo una escalera p^{er} la qual suby vi y reconoci, haver
 tres caños El Uno Madre, y los dos Hijas, las quales con de
 igual tamaño, El Uno de ellos q^{ue} donde debe El Barrio de
 San Marcelo, y el otro, que va al otro, N^{ra} S^{ra} de la Concepcion
 no. y las vecindades, en el qual alle puesta solamente
 una boquilla de Plomo nueva mente puesta al parecer q^{ue} la
 ya causa g^{ra}vide que entre en d^{ho} caño con la mitad de la Agua
 que de una P^{er}ta sobre abundando toda la Agua ala otra Bo
 ca del referido Barrio de San Marcelo, y Apedimento de
 val del C^{do} P^{re} Joseph, de Totolongo, doy la presente, en d^{ho} dia
 mes y año d^{ho}

Diego Lopez, Diego
n. de la Cruz



SELLO VARTO VNO VARTI
LLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y VNO TREIN
TA Y DOS, TREINTA Y TRES, Y
TREINTA Y QUATRO.

Ex. mo Sr.

A LOS AÑOS DE
1736.

Remite a los de Aguas de esta Ciudad para q Thomas
del Anzago Mio son el P. Inegh de Sotolongo de la Cong. de Mts, Procu-
tanero de esta Ciudad ^{ador del Honrado de Sta Compañia}. Vice, que por de
cumpla y execute ^{crueto de catorze de Mayo de este presente año de Mil}
los ^{Setecientos y treinta y cinco se sirvió Vd. de mandar q} le mandanda
Thomas del Anzago Fontanero de esta Ciudad, conguiriese
do nivelando el las quiebras de la Cameria, que da agua a los Var-
terreno y las bocaneros de S. Marcelo, este Honrado, y Guadalupe, y que
y estan cometidas a mismo nivelare el terreno de la casa de Sta a
en la forma y ser qua, que esta en la plazuela del Colegio Maximo de
reflexe y encasso S. Pablo, para que se partiere en iguales partes a los
Uno podalo esse mecionados Parrios, sin que en el adereso se perjudica-
cutar se nombre se a ninguno de los interesados, cihendo, ni aumen-
otro asu Costa, y tando los conductos, o vias, por donde beben. loqual no
Uno q buelva ^{se ha executado segun y como V. Co. se sirvió de man}
tuya los por ^{dar; Puer aunque se conguirieron las quiebras; no llego}
razon se le hubiere ^{a tener efecto el que se nivelare Sta casa, desmandan}
pagado suma 130 ^{por el referido Thomas del Anzago en cenix la boca, por}
Octu, de 1735 ^{donde bebe el Honrado, los fluxfanos, y sus vecindades,}
^{vulnerando el supenor orden de V. Co. a quien se}
^{hubiera ocurrido inmediatamente, para que atasase}
^{con su justificada providencia el citado perjuicio, q no}
^{aven ofendido dho Fontanero deshacer lo hecho, annex}



Valdara

flaxse en todo, á lo que se le avia ordenado, por el
Superior Toricano. Loqual no ha executado en el
termino de dos meses, que se le exeri áque lo hiciera
y menos desques, que por aver enfermado, se excusa
con decia, no podia fixar de otro, que desgracia la execu-
on del contenido mandado. Taviendosele exenado,
que perfectamente convaleciesse, y estuviese apto pa-
ra trabajar en la Ciudad, como lo esta haciendo, para lo
conveniente, y precisante, áque executase dicha obra, se le
reconvenido, y se desentendiendo, pretextando embrazar
falsos, por donde se reconoce, que hasta aquí ha pu-
dido con malicia, y hallandose sin ella el suplicante
en lo que desea representado, lo califica con la certifica-
on, que en debida forma demuestra, para que en vista
de ella, y de lo aquí expuesto, V. Ex.ª se sirva de mandar
lo que convenga: por tanto:

A V. Ex.ª pido, y suplica, que Dho Thomas de Anasco cumpla, y execute
lo que le esta mandado, mandandole el referido terreno
sus vocas con igual proporcion: y de no valiendo hacer
se, que lo haga ~~otto~~ á su costa, ó que exhiba lo que por la
mencionada obra se le pagó, para que por este medio se eviten
dilaciones, y se guarde, y cumpla lo determinado por V. Ex.
como lo exera en justicia merecer dela poderosa man-
de V. Ex.ª

Depd de Sotolongo

Auto.

En la Ciu de los Reyes de Perú en Ca-
torze de Octu^{ra} de Mil Set^{ecientos} y treinta y
Siete años, el Sr. Jefe de Campo Don Fran-
cisco de los Santos y Quintero Alcaide por

petuo y sus Aguas de esta Casa y sus
torres Hamiendo Voto el Decreto expuesto
q. el sup. Gov. su fha trise de este presente mes de
Octu. en que se viene a sumir el Memorial pre-
sentado por el Padre Joseph de Solong de la
Compañia de Nro. Sr. del Conciado para q.
saga qua Thomas de Anasco fontanero de esta C.
ponga a nivel el suelo y Plan de la Casa de
Aqua que está en la Placeta de la D.ª de esta
Compañia y las Vocas q. donde se reparte a diferen-
tes Interexados = Dixo que en atencion a que el
referido Thomas de Anasco afirma ser menor
y justificada la queja del oho P.º, Pro.º, y honestar
a nivel el plan de esta Casa y las Vocas y es ne-
cesario q. se conozca y q. no lo que se ha de el mis-
mo = Nombraba y nombro a Santiago Bora-
les q. que hauiendo auctado y jurado en la forma
ordinaria para a haer inspeccion y conocimiento de la
dicha Casa de Aqua y declarare si está o no a nivel y
si en la forma q. se halla se introduce menor Aqua
en la Dota por donde debe oho Conciado y demas
Interexados en ella executandolo luego y en la
menor Demora y con toda expreucion e individual
lidad, para que con su Voto queda determinar
se lo que fuere de justicia y se previene en el expresado
de Decreto y asi lo proveyo m.º y firmo con parecer
del Don J.º Santiago Bora les con asen.º de su Nro.º

Yoachin de los Santos
y Aguero

Yoachin de los Santos
y Aguero
Pro.º de la D.ª de esta C.
Er.º de la D.ª de esta C.

SELLO QVARTO, VNO VARTI-
LIO, AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS V TREINTA Y VNO TREIN-
TA Y DOS, TREINTA Y TRES, Y
TREINTA Y QVATRO.

ERA LOS AÑOS DE
1761 Y 730

*En la Ciudad de los Reyes de Perú en catorce
de Mayo de mill setecientos y treinta y cinco años
Yo el Sr. D. Juan de los Rios, Oidor de la Real Audiencia de Lima,
no me fije en el saber el auto de la Real Audiencia
que como en el se contiene a Santiago Rodríguez
Alonso Alvarado, persona que hauiendo
orden y entendido Dijo que aetana y aetna el
nombram^{to} que f^o auto. Se le hace y furo son
Dios nro S. y una señal de cruz que usara hien
y f^o m^o el cho Cargo am l^o de saber y entendiendo
sin agruio de las partes si asi lo vierne Dios
nro S. le ayude y al Contrario Solo de man^o de
lo firmo de qui soy fee*

San Carlos de los Rios

*Antemio
Jose de Alvarado
No. de la Audiencia*



SELOO VARTO, VHO V. ARTI
LIO, ANOS DE MIL SETECUEN
TOS Y TREINTA Y VNO TREIN
TA Y DOS, TREINTA Y TRES, Y
TREINTA Y QUATRO.

LOS PROS DE

Y 1736.

mo cr
ad. s.

El Juez de Aguas ha se executado tomados por mi
desde su principio y repellido segunda vez en que se ane
e iguales las dos bocas de Joseph de Sotolongo, de la Compañía de Jhs. de la
de la Casa de la de la Casa del Noviciado de dha Compañía dice que habien
Dese V. Ex. seavido de hordenaa por decreto de catorce de
plazuela a San. Maip deste presente año, quese nó belasen, equafasen en
Pablo, lo que esecut todo las dos bocas de Agua que dominian a la que sale
teala Casa que está en la Plazuela del Colepio máximo a
ara indefectiblem. s. Pablo, de dha Compañía, y así mismo quese compusiesen
las quiebras de la carretera acosta de los intexados, cuyo
mandato fue prontamente obedezido por parte deste
Noviciado exsiviendo ciento y quaxenta y cinco p. que
a razon de no haue en cuerpo en baxxata al fontanero Thomas de Anarago,
para facilitar la pronta excecucion de los supexores.
hordenas de V. Ex. los que en parte no han tenido has
ta el presente el debido cumplimiento por parte del Su
ex de Aguas D. Joachin de los Santos, y de dho fon
tanero Thomas de Anarago, cuya omision malizosa
ocasionò el que el suplicante recurriese a la justifiassi
on del V. Ex. por nuevo memorial de onze deste pre
sente mes de Octubre, quexellandose de que hasta en
tonces no se havia puesto en excecucion el mandato de
V. Ex. nó dadasen senlo que maa año belar, y de pa ion
ales dhas bocas) las providencias que su justifiassi
on tenia de pensadas, y repetidas vezes mandado, ya
por el referido decreto, ya de palabra. Daurque el
menzionado memorial se decretò, no sabe el supli
cante el contenido de lo decretado, por que sin llevar
sus manos losubtraxiòn del Despacho comùn.

Villalbar

según tiene noticia, solo libación al Juez de A-
guas, sin que el suplicante haya sabido quien se
tituló su agente para andar en este negocio que
solo tocava á su sollicitud. Y por quanto en esta
Casa del dho. Noviciado de la Corp. de Frs, se
ha erital escasez de Agua, por haverle quitado la
por donde debe encontrarse delo mandado por el
y de su antigua posesión, de tal suerte que no
solo no le han dejado la que cozaba en pacífica po-
sición de cincuenta años, sino que se halla á
señte erital escasez de ella, quella que avies llega
al dho. Noviciado, no solo no alcanza para que
sus Pilas, pero ni aun la suficiente para la
zona, y Refectorio, por cuya causa no obxa ni
ouma que podex dar al Pilón que sale á la Ca-
para alivio de la veindad, y de que se proveen
dos aquellos Pobres, y distantes barrios, de Guad-
alupe hasta S. Pablo, y desde Belén hasta S.
Pedro Notario, que notienen otra de donde se
cozan.

Y por quanto el detrimento que recibe
Noviciado es muy grave, y mucho mayor el que pad-
cen otros barrios, que se componen lomas de siete
bar, que noteniendo un par que comex la falta á
mismo tiempo el alivio de tener el agua que tan-
años ha han poseído; portanto.

A. V. E. C. pide, y suplica se supla demandar que dho.
mas de Amargo, muelle, y ouale, entodo las de
dentro de diez años, y de dho. haxalo se le impon-
la pena que es del Juespía sede á los que faltan
de dho. y mandado por A. E. C. de que recobran
más el suplicante.

Otroso que por quanto el Juez de Aguas. D. Joachin
de las Santas, se ha mostrado entodo contrario,
adverso a esta parte retardando, y no cumpliendo
el dho. Decreto de A. E. C. de citarse de Mayo, por
espano de mas de quatro meses, y zeloso el su-
plicante que quexa haxa por mesmo en lo que
le dho. mandado por el dho. memorial subita-
do, mandando como lo ha hecho que según
vez se haga vista de dho. en lo que está en dho.

reprochado por el Maestro Sica y otros, cuyas de
claraciones hacen demagüesto que el mandado
nueva vista de ojs, en la que está como se estaba
quando tornaron dho. Maestros, es que sea entretie
na y no cumplir lo que está mandado. Por causa
puesta de confianza, recusa en dho. forma al re
fexado Juan de Aguas, sabiéndose V. Ed. denom
brar por Juan de esta causa a quien se pareciere
conveniente, para que haga secumplan, y exequen
los Superiores, Oidores de V. Ed. como lo es para
recibir con bien, y más de la justificación de V. Ed.
y Juan a dho. vista con el q. otra vez se
no procede de malicia, Lima y oct. 22. de 1738

Jepd Ce Sotolongo

Notifiquesele a Santiago Morales
que luego dentro del día de la notificación

22

ponga en el oficio de Quiérxo la diligencia y pronta de lo que
expresa el mes de Aguas hauese hecho en virtud del De-
creto del 13 de Octubre de este año, con apeceibimiento de Lima
del 10 de Nov. de 1735.



Villalba

Laureado entregadome el el memo-
rial presentado por el Sr. Joseph de Soto
largo de la Compañia de S. N. de S. N. de S. N.
Nominado de ella y Decreto del Provey-
do enq me manda q Thomas de Anasco
Brig fontanero amielare el suelo y
plan de la Casa de Agua q está en la pla-
zuela de la Iglesia de esta Compañia
y la boca por donde se reparte a dife-
rentes Inocuos y en caso de no poder
lo ejecutar se nombrare otro am-
Costa y balnear el Dinero q se me
diere le ordenē q lo hiciera luego q
me respondio estar todo amiel y q
examinare este lecho sin de Jexir a
su aserucion Provey auto nombrando
a Santiago Morales M. de P. de S. N.
y de base ante Intelligenza para que
pasare a hacer inspeccion y Reconos-
cimiento de la dha Casa de Agua y que declar-
are si estaua o no amiel y si se
introducia menor Agua en la casa q
donde se le ha nominado y de mas

Intercedo Exortando a Sin la
menor Demora y contada Expreuon
individualidad a fin de q se cum
pliere lo mandado q el y con efecto
fue en mi Compania el oho Santia
go Morales a la diligencia q se tiene
decha muchos dias ha pero no es porido
Conseguir que la yonga q se escripto auia
q se repetidas Vezes se le a com benido
a ello

De todo lo expresado a suuido
el oho Padre Joseph de Botolongo q
a estado con migo y tambien en el ofi
cio del Sr. ante quien pasan los autos
y se le a expresado pender la diligencia
del oho Santiago Morales quien reuol
daua poner la diligencia con el moti
uo de q se pagare oprimiro lo que se
le deuia de su trabajo y el oho Padre
Joseph ofrecio satisfazerle y que auia
q fuese al oficio a haer la declaracion
q se estaua mandada Demos que
de parte mia no a hauido la menor
omision ni deuido ya estado crea
do de el oho Joseph de Botolongo
La ora seme a entregado q
Alonso Melendez es qd en memoria
presentado q el oho Joseph que

Sancho de mi y Representando haver
Obrado con Gaión y empeño contra
el dho Honrado en las diligencias
acordadas a q^{da} V^{da} Presuyo el dho
de cuenta y r^{ta} al mes proximo para
de a d^{to} V^{da} Vengame manda Excutir lo
que tiene Ordenado antecedente m^{te}
haviendo q^{se} a Nivelen las cosas de d^{to}
cas en el termino de tres dias y q^{se} de d^{to}
de no haverlo executado antecedente
m^{te}.

La q^{da} p^{da} y deue dar se m^{te} dure
alo que tiene expresado q^{se} de todo sea
lo Constante y Periduo como se podra
haver manifestado si fuere necesario
la guerra del dho P. Joseph Axer de
fundam^{to} de Razon y dirigida solo a
q^{do} no venga conuiniendo en este caso
drente en q^{se} procedido en todas las dili-
gencias de q^{se} el principio de ellas con-
tado de m^{te} de d^{to}, Vigilancia y p^{da}
tudo y q^{se} de d^{to} q^{se} personalme
me a acompañado a ellas y la p^{da}
dennias que se han dado p^{da} que
han sido a Regladas a su vez de
cum lo p^{da} de el mismo d^{to}
se no haver el dho P. Joseph
to longo interqueto Nuevo d^{to}
no Por lo qual no p^{da} de d^{to}
de d^{to} de d^{to} que aora haya d^{to}

rido á quepase de m. á tribuim
me omiion y aun q. exponeido
con malicia, siendo asi que en todo
expocuzado á creditar mis operacion
y descompenando la confianza del m.
nisterio de Jues á Aguas y paxim
la m. en las Comiiones que el d. a.
Servido de darne, que es todo lo que
puedo y deuo representar á V. Co.
en con. form. de lo q. me manda y de
la talon q. me pide de haverse rean
dado la diligencia de la locu^{on} en
Decreto antecedente sinay Houe
el de 1335.

Yoachin de los
Santos y Sacerdote

Ma cia de los Reyes de Peru en breve de
Houiembre de 1511 Sea y paximay sinco
de los no, notifique a Jue daver de
creto de la m. con. de la fosa antecedente
segun y como en el se contiene á Santiago
Loreto Maestro Plazas de la m.
de pexione de fee

Yoachin de los
Santos y Sacerdote



SELLO QUARTO
LLO. A LOS DE
TOS Y TREINTA
TA Y DOS, TRE
TREINTA Y

ABA LOS AÑOS DE
735. Y 1736.

Pliego Inconveniente en dho. día mes y año dho. el
dho. de campo Don Joaquín de los Santos y Aguero de
quien pertenece de esta Ciudad y sus de Aguas en ella a
que su dho. dho. por su dho. en conformidad de lo man
dado por el dho. Sr. Virrey de este Reino en Decreto de
sinto del conueniente no pudiese en su presencia a San
tiago Riales Maestro Alarife de esta Ciudad de Sr. G.
Ante mí el Sr. R. dho. juramento que lo hizo por
dho. dho. Señor y a una señal de cruz según
forma de dho. recargo al qual ofrecio decir Ver y
en virtud del Contrahimiento que se le hizo por el
dho. dho. y tiene aceptado y jurado = Dho.
que ha visto y reconocido en presencia de su
merced y del Sr. Don Felipe Santiago de dho. al
cientos Arroyo de su Jurisdicción la casa de agua
y esta en la esquina de la Plaza de la Compañía
de dho. y halló que se debe poner un plano a nivel y
compuenda las tres bocas que en ella la una que
donde sube el agua y las dos que vuelven siendo una
de estas la que va al dho. dho. de dho. Compañía y es
en la que va puesta una vara de plomo y la otra boca
la que va al convento de San Juan de Dios y otras
partes para que salda el agua de la boca y donde
sube se espansa igualmente en dhas. dos bocas no ha
endo de ver enso por y de ver enso sucede girar con
impetu la primera y recostarse en la segunda al
por no poder el agua por dho. motivo de no poder

Declaración
de aceptación

En la Cui. de los Reys del Peru en diez y seis de
Noviembre de mil setecientos y cinco a. D. de
la ciudad de Lima en la casa de D. Joseph
de Sotomayor de la Compañia de Jho. y sup. del Nomi-
nario de ella en presencia de Jho. de

Joseph de Aguero

En la Cui. de los Reys del Peru en diez y seis de
Noviembre de mil setecientos y cinco a. D. de
antem. Thomas de Anasco Inro. de Marife y Don tane
ro mayor de esta ciudad y de nro. de juramento y brio
por Dios Nuestro Señor y a Nra. Señal. de cruz segun for-
ma de dño, declaró tener executada la obra en confor-
midad dello que se le manda por el auto de en frente que
proveyó el S. Jues de Aguas y segun y en la forma
que se expresa en la declaracion y diligencia de
Sancti. Locales así mismo dño. Marife poniendo
ambel el plan de la casa de agua y esta en la
Plazuela de la Iglesia del Colegio de S. Pablo de
la Compañia de Jho. e igualmente dos latas q. donde
pasa el agua a la casa del D. Comendado de cha com-
pañia la una, y la otra al barrio de la parrochia
de San Marcelo y demas yntercedidos q. gozan de
ella, y sin que asu parezca Nulte agracio a las
partes lo qual dño. y declaró y lo firmo de quel
dño. Jue.

Thomas de Anasco

Antem.

Joseph de Aguero

No se

En la Cui. de los Reys del Peru en diez y seis de
Noviembre de mil setecientos y cinco a. D. de
Joachin de los Santos y Agüero Regidor Perpetuo y



SELLO QVARTO VNO VARTI-
LLO AÑOS DE MIL SETECIE-
TOS Y TREINTA Y VNO TREIN-
TA Y DOS TREINTA Y TRES Y

ARA LOS AÑOS DE TREINTA Y QUATRO.

1743 y 1744

*Des de Aguas de esta Ciudad y su jurisdicción y
Mag. Haviendo visto la declaración hecha por Thomas
de Alarco Mro. Alarife y fontanero mayor en q
expresa tener exentada la obra q se le ha ordeno po-
niendo a nivel la Caota del agua de la Plazuela de
la Comp. de Jhs. e iguales las dos cartas q ay en ella
como se previene en los decretos expedidos por este du-
senior Gov. y en atención a haerse dado estas de ter-
minaciones a pedimto del P. Diego de Doro lo q
Procurador del donado de esta Compañia. Man-
dava y mandó sumo, que se le de traslado para
que con su vista represente lo q le combenga
bre si el oho Thomas de Alarco ha cumplido con
lo q se le ha ordeno y q lo execte dentro de tercer
dia con aporcamiento q así lo proveyo mandó
firmo con Daxer de el Don Al. Santiago Ba-
rrientos en S. J. de P.*

*Don Joachin de la
Santa y Fuent*



卷之四

SELLO QVARTO. VNO QVARTO.
LO. AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y TREINTA Y VNO. TREIN-
TA Y DOS. TREINTA Y TRES. Y
TREINTA Y QUATRO.

mo
A. S. W.

PARA LOS AÑOS DE

Ms. Y 4226

1735. y 1736.
Comiere a Joachin de los Santos Ties & Aguas de esta p.
para que del a p. p. r. e. de Sotolongo a la Com. g. e. deus, Procurador
meas mas de Tuoria el Nouiciado de dha Com. g. parece ante No. y
obelo que representa dse que hauren dse entendido e Oiden a No. a
Chup. Anna 25 de en nibelar, e igualar en todo las dos datar, que
titan en la Casa e Agua de la Paruela e San
Lallo, y aderetadose las quiebras de dha Caneria
y necesitarse para la perfeccion de dha Obra
y que Sobreabunde el Agua a los dos Barrios
el Nouiciado, y San Marcelo, el que se pon
ga en caño e Bronce, en la Casa principal
e S. to Thomas, en la Data de dchos Barrios
a satisfaccion el Maestro Fontanero Tho
mas e Anasgo, para el aumento de la agua
y permanencia de la Obra, en que son intere
radas quatro Canas e Comunidades, como
San. el Nouiciado, San Juan e Dns. Las

Nazarenas, y Niños Expositos, y lo que es de
mas Consideracion todo el público de la tercera p.
esta Ciudad, en siete Datas que para el
Beneficio Comun corren perennemente en la
Plazuela de S.^r Pablo, Niños Expositos, Novicia
do, San Juan de Dios, La Trinidad, San
Marcelo, y las Nazarenas; desondo de mencionar
otras particulares, que constan en algunas Cartas
que necesitan asimismo de dho Beneficio f. tanto

A V. pide y sup. se sirva de Conceder dha trancien

visto este memorial, Hagan y asimismo mandar que el Juez de Aguas Don
Juan de los Rios, sabido que
se representa en asistencia de Joachin de los Santos haga Ver y Reconocer
a Thomas de Anaya Mro Alff dha Dora, por personas Inteligentes, y que
nada y fundamen to main y se
senalen el dia 22 de el un' hecha dha Diligencia, citare por autos que
en la Ciudad las porras

Sobre esta materia se han seguido; desuerte
que para lo de adelante queden dho Inter
nados Sujetos a lo que al presente dicho Juez
hallare por Combeniente en dha Carta de dho
sirviendoles como de Titulo de propiedad la
Comparticion que dho Juez, en nombre y por
V. hiciera f. de d. Justicia que pide y ligera
Conseguir con bien, y merced de la poderosa mano
de V. a Lima y Nor. 25 de 1535 a.

Joep Ce Sotolongo



SE LLOO VARTO VNOVA ETE
 ILO, ANOS DE MIL SETECEN-
 TO Y TREINTA Y VNO TREIN-
 TA Y DOS, TREINTA Y TRES, Y
 TREINTA Y CUATRO.

PARA LOS AÑOS DE
1731 Y 1732

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Veinte
 y dos de Noviembre de mill dea treinta y cinco
 años. Yo el Sr. Joachin de los Santos y Agüero
 por su Mag. Placando Vista este Memorial mandó
 se haga Vista de ofo. Sobre lo que se presenta con asis-
 tencia de Thomas de Alvarado suro Mariscal y fontanero m.
 y señalo el día treinta y ocho del Corriente citada
 las partes; Así lo proveyo mandó y firmó conpar-
 ticular el Don D. Santiago Barrientos Arco de la
 Audiencia =

Joachin de los Santos y Agüero

Santiago Barrientos

Quirion

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Veinte y
 dos de Nov de mill dea treinta y cinco años. Yo
 para lo conuenido en el auto de amicus al P. Sebastian
 de Aluade Presb. del orden de los de San y Proo al de
 conuenido en el superior que Dny fco

Ysaaco

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Veinte y
 ocho de Nov de mill dea treinta y cinco años. Yo
 lado p. la Vista de ofo mandado hacer por el auto de

Labuela; El Simon de Campo de Loachen a los Sanos
y Agüero N.º perpetuo y Luce a lguas, con asistencia de
Thomas de Anasco, M.º alarife y fontanero m.º y ocell
P.º fray Sebastian de Albidas Presal al orden de N.º
de Din y P.º de la Comenta, y ocell P.º Joseph de Soto
longo de la Com.º de N.º, y Procurador al Colegio de N.º
viciado de la Com.º y am.º el presente es. P.º a la
Cafa principal que esta en la Calle de N.º Thomas donde
esta la Dama por donde viene el Agua al oho Colegio
al Noviciado, Combenes de San Juan de N.º
Barrio de N.º Marcelo, Monasterio de N.º de N.º
y otras partes, M.º a N.º Thomas de N.º
buse y Reconoce la oha Dama, y lo prece si con
el Cano de Bronce que se le hubiere a Poner, se
aumentaria mas el Agua para dicho oho
resado y tendria permanencia; I hauiendo
enpre cencia de N.º Marcelo y oho de N.º de N.º
Reconociendo, y de N.º de N.º de N.º que hizo
por Dios N.º de N.º y a N.º de N.º de N.º en
forma de N.º; Dito que tiene por muy precioso
y necesario el que en dicha Dama se ponga el
Cano de Bronce por que con el abundara
el Agua viniendo para oho Noviciado y de
mas de N.º de N.º de N.º de N.º de N.º
de la que al presente viene, que es lo unico
que necesitan por hallarse aderezadas las
que se van a la Caneria y para al N.º de N.º
y iguales las dos Dams alla Cafa de la
Marcela de la Comenta, en que N.º de N.º de N.º

Interceda los notarios beneficiarios de nueva forma
finalisó la diligencia y vista de los y lo firmó
su mag concho alarife a que doy fee =

Joachin de la
Santa y florentina

Andrés

Thomas de las C

Corre de Miquel
de la C

SELLO QVARTO VFOVAN
LLO: ANOS DE MIL SETECIE N.
TOS V TREINTA Y VFO TREIN.
TAY DOS TREINTA Y TRES. Y
TREINTA Y VFO.

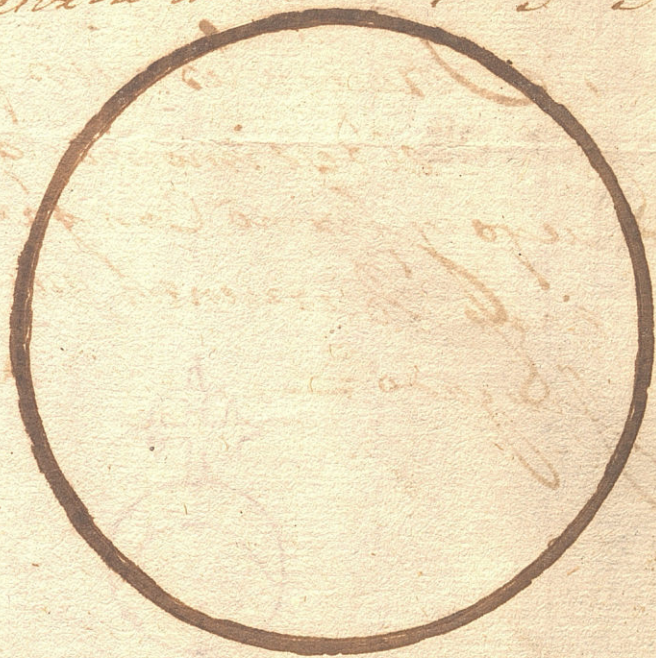
A LOS AÑOS DE
1736.

Joseph de Sotomayor de la Comp. de Ihe, Procurador
del Noviciado de Ihe. Comp. en los autos sobre el pleito
trámite de Ihe que se hizo en la Casa que está en la
Plazuela del Colegio de S. Pablo de la misma Comp.
y lo demás de autos. Desponiendo al Jefe de Ihe
que, según se mandó, se mediese de la declaración
hecha por Ihe de Ihe, Maestro de Ihe, y con
tarea mayor de esta Ciudad, en donde aya
nubelado e igualado en todo el plano, y los dos vocas
están en Ihe Casa, y las mismas por donde beben los
dos. Padres de S. Marcelo, y el Noviciado de Ihe
que la profeta obra esta obra, y conforme en
todo a lo mandado por este Superior Gobierno
con decreto de catorce de Mayo de este presente año
que se halla en f. 13. de los Autos que a este intento se e
cutaron, en quanto a que se vea en Ihe mas
agua por la una Voca que por la otra, y estando la
mencionada obra executada de la forma que el
proviene, y a de algunos días a esta parte se ha
experimentado corren peregrino, y abundante
mente toda la agua pública, y particulares
que en Ihe Casas se comprenden en los dos el
lado de Ihe. Reconociéndose por lo dicho que
la falta del agua que experimentaron el Monje
de las Madres Nazarenas antes que se diese el Ihe
reparo como citan en f. 1. y en Ihe autos,
no, fue por que en la Voca muriese ningún furo,
ni menos: porque la por donde beben el Noviciado
fuese de igual proporción, y tamaño que la por
donde beben el Ihe Padres de S. Marcelo, y
Madres Nazarenas, sirio por la que obra, y en
la disposición de la Ihe, frente del Colegio de

do Thomas, con cuyo reparo hecho se ha reconocido
el beneficio expiado, y deviendo el perjuicio q^{do} dho
Monasterio representava, como tambien en la
presupcion, y sin fecha de algun engano en la
referida Vocas. A por quanto se tiene por p^{te}
del Noviciado q^{do} si con el transcurso del tiempo
buelve a haver otras quibras (como se ha pre
ciso q^{do} las aya), y q^{do} por esta causa vuelvan a co
pimentar los citados Daxios d^{os}. Max
zelo, s. Juan de Dios, y la M^{ra} Naxaxeras
al expiado perjuicio, y q^{do} por esta razon se le
quizaolver nueva mente a d^{os} p^{te} la p^{te}
posicion q^{do} detienpo inmemorial desta parte
siempre ha tenido, y tiene de presente q^{do} d^{os} d^{os}
ca la contenida Carta de Probacion, y haver m^{to}
to q^{do} en la Litacion q^{do} se hizo para la vista de
d^{os}, y con tan af^{te} servabio. Un, de haxer con
asistencia del D^o Fr^o Ph. Santiago d^{os} d^{os}
tos, Arzobispo de esta C^{ra}, Fr^o Joseph de Agüero.
Fr^o de s^o de Cavildo, y Thomas de Anargo
fontanero, solo concurrir por parte del Com^{do}
y Hospital de Juan de Dios, el M^o. L. P. Fray
Sebastian de Abade, Prior, y Procurador
Com^{do}, y haver faltado a la mencionada Lit
cion los demas intercedidos en la referida aqua,
y rezelar q^{do} si acaere otra vez el mismo perju
cio, pueden alegar demeridad en las a^{os} p^{te}
cia actuadas en estos autos, y tanto =

Un, p^{te}do, y Suplico se abra nueva vista de
d^{os} en todos los p^{te}does, a donde va d^{os} a^{os}
con asistencia del s^o ante q^{do} p^{te} p^{te} d^{os} autos
tos, y por su asistencia otra qualquiera q^{do} se
fci de estas corrientes d^{os} Datas, y con efex
p^{te}do Thomas de Anargo q^{do} se executo d^{os} d^{os}
y fha cosa el s^o a l^{os} d^{os} p^{te} la f^{te} f^{te}
del intercedidos, en haxer a la seguridad
y por q^{do} solita tener este Nov^{te} entre
d^{os} partes, por de Int^{te} q^{do} p^{te}do, y p^{te}
a ello d^{os}.
Otras d^{os} q^{do} si m^{to}, y reconocido estas corrien
tes las expiadas Datas sin perjuicio de n^o
gun intercedido. Lexti figne el s^o q^{do} el Circulo

En lo principal se⁺ está al pie de este escrito el sumario a sieme
 haga la villa de la villa por donde bebe este Noviciado, Decu
 se pide con la l^a de exco² y de todo lo actuado de este fin, se ha
 Ciudad a todo lo de exco² y de todo lo actuado de este fin, se ha
 interesados en la de exco² y de todo lo actuado de este fin, se ha
 forma y se expre² toruado del u^o ante quien p^a pasaron estos autos
 y al o² de la interponiendo su auto y fad. de ello, para en
 ofique el p^ante guarda del d^echo de cho Noviciado, y de todo
 como se p^a tiempo en la de título, y de todo lo actuado de este fin, se ha
 le en el sum de las
 p^ates, y de todo lo actuado de este fin, se ha
 p^ates, y de todo lo actuado de este fin, se ha
 la p^ates, y de todo lo actuado de este fin, se ha
 de todo lo actuado de este fin, se ha



José Cecilio Solórzano

En la Ciu^d de los Reyes del Perú en quince
 de Azo de Mill setenta y treinta y cinco años
 el Sr. Dⁿ de Campo Dⁿ Noachin de los Santos
 y Aguirre Dⁿ por perpetuo y sus de Aguas de
 esta cha Ciu^d y sus contornos p^a la Mag^d de
 desta Causa. Haviendo visto este escripto
 Mando que en lo Principal del se haga la
 via de o² que se pide con Dⁿ de todos
 los interesados en la forma y se expre²
 del otro de lo que se pide con Dⁿ de todos
 p^ates con Dⁿ de todos

SELLO QVARTO, VNO QVARTO
LLO, AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y TREINTA Y UNO, TREIN-
TA Y DOS, TREINTA Y TRES, Y
TREINTA Y CUATRO.

ARA LOS
785 y 786

Se traigan los autos para Prover sobre
el testimonio que se pide y ante
muyo y firmo Con paxer del Don D. San-
tiago Barrientos ascor desta Ciu y de su
Juzgado =

Ante mi
Josep de Moner

on
Luz

En la Ciudad de los Reyes de España en diez y seis de Diciembre
de mil setecientos treinta y uno D. de el receptor
de la Real Audiencia de esta Ciu y de su
Andrés Muñoz de Rojas Canónigo de esta C. de la Catedral
y le fue para mañana diez y siete del corriente a las dos
de la tarde para la diligencia que se mandan hacer
por dho Real en su persona doy fe =

En, D. Pablo Fraga
Recep.

Luz

En dho día mes y año de 1731 en la Real Audiencia de esta Ciu y de su
la antecedente a D. Joseph Valcarlos Mayor como del
Mon. de Monjas Bernardas de la S. Trinidad en su per-
sona doy fe =

En, D. Pablo Fraga
Recep.

Oba

En dho día mes y año de 1731 en la Real Audiencia de esta Ciu y de su
antecedente a D. R. P. Fr. Sebastián de Azuete Presbítero
de la orden de S. Agustín de dho con. en su persona doy
fe =

En, D. Pablo Fraga
Recep.



SELLO QVARTO, VNO VARTO
LDO, ANOS DE MIL SE TECHIN-
TOS Y TREINTA Y VNO, TREIN-
TA Y DOS, TREINTA Y TRES, Y
TREINTA Y QVATRO.

Otra
A LOS AÑOS
1733 Y 1734

En el mes de mayo del presente año, como
correspondiente a la madre Barbara Josepha de la Santa
Trinidad, Priora actual del Mon. de Monjas Nazare-
nas Carmelitas en su persona de los pte-

El D. D. D. D.
y reaf.

En la ciudad de los Reyes del Peru en diez y siete
de Abril de setenta y cinco y cinco años de la
contenidos en el auto antecedente al P. Fr. Phosphoro
longo de la compania de Ihu y Red. Gen. al Hon. Jefe
de ella en su persona de los pte-

En la ciudad de los Reyes
y reaf.

Otra

En los Reyes en diez y siete de Diciembre de mil
setecientos treinta y cinco años de la erec. hize. traxit.
como la ante cedente a D. Juan P. ap. de la C. de
Cau. de los de los de Santiago en su persona de los pte-

El D. D. D. D.
y reaf.

Petencia
Vista de los

En la ciudad de los Reyes del Peru en diez y siete
de Diciembre de mil setecientos treinta y cinco
años. El Señor Sr. de Campo D. Joachin de los
Santos y Agüero N.º de Serpenteo y Jefe de Aguas
de esta dha. Ciudad y su jurisdicción por su

Mag^o = Di^o Señalado para hacer la Vista de
 d^o festa mandada hacer por el auto antecedente
 con^{no}struccion de los Interesados a q^{ue} se les hizo saber
 y en Compania de Thomas de Anargo fontanero en
 desta Cha^z Lu^z, el P. Joseph de Sordolongo de la Comp.
 de^o y Proc^o Real de^o Noviciado de ella y no de
 d^o Interesados, quien asistió a^o, aunque se le
 fué, y del p^{re}ente ^{no} = Lestando en la Casa de
 Agua de la Plazuela de^o Compania de^o Tho^{mas}
 mas de Anargo en presencia de^o S^{ra} Sues y m^{ra}
 abrió la Puertecita de^o Casa de Agua, y se
 reconoció estar abundantissima de Agua por
 venir por una Boca bien grande abierta de el
 Agua y con mucha fuerza, y esta Caia a^o de^o
 B^oca ^{La otra y otra} medianas, el tamaño de el Sirculo que está
 en la fosa antecedente la qual medi^o de el p^{re}
 centos ^{no} en presencia de^o S^{ra} Sues y de^o M^{ra} de
 con^o Compania, y se halló estar el mismo ta
 maño, y por^o de^o B^ocas Leguñas beber
 por una de^o de^o d^o Noviciado, y también
 el Colegio de las Escoletas de^o S^{ra} de^o de^o
 y por la otra la Caia que fue de^o S^{ra} de^o
 Don Miguel de^o de^o que fue mas antiguo
 de^o de^o el Convento de San Juan de
 de^o, el Pilon de la Parrochia de^o S^{ra} de^o
 Monasterio de las Naranjas, el Pilon de la
 Leguía de^o Monasterio de^o de^o de^o de^o

y la Casa que oy Pósee D. Juan D^{ta} Salas del
Orden de Santiago, y en dha Plazuela de dha Compañia
correia el Pilon que cae alla, muy abundancia
y luego se paso ala dha Casa del mencionado Senor
D. Miguel Vazquez y se halló estar corriendo el Agua
suficientem^{te} por la mitad de la Pila, y preguntando
se dho Senor Juan al dho Marife que por que corria
por la mitad, y no por arriba, le Respondió que en
tapando el dho Cano de Abajo subia arriba; = Des
pues se paso al Pilon que esta en la esquina del
Monasterio de la S^{ma} Trinidad, y se halló que estava
corriendo bastante Agua; = Despues se paso al
mismo modo ala Casa de dho D. Juan D^{ta} Salas
y se abrió la llave de bronze que esta en el Cano de la
Pila y corrió el Agua suficientem^{te} y se volvió a cerrar
y luego se paso al Pilon de la Parroquia de S. Marcelo
y se halló estar corriendo bastante Agua por el, y
el beneficio de todos los Vecinos = Luego se paso al
Monasterio de las Naxarenas y entrando en el, se
halló estar corriendo bastante Agua en la Pila de el
y preguntándole dho S^{or} Juan al dho Marife de dho Monst
que si tenían bastante Agua con la que venia por dha
Pila para sus menesteres, le Respondieron q con la que
venia tenían suficientissima y que estaban contentas
y asimismo en el Pilon de la Calle de dho Monasterio
correia suficiente Agua para los Vecinos del barrio.
Luego se paso al convento de S. Juan de
Dios que enro en el y se hallaron estar corriendo las
Pilas de el, y el Pilon que cae ala Calle del mismo.



DELLO QVARTO. VNQVARTI-
LO. ANOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y TREINTA Y VNO. TREIN-
TA Y DOS. TREINTA Y TRES. Y
TREINTA Y VATRO.

PARA LOS ASESORES

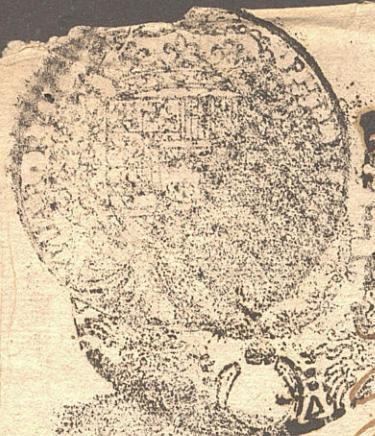
del 1.º de Mayo

modo y se le preguntó al P. Prior
de dicho convento que si Carecia de Agua y Respondió
que tenia la bastante para el uso de su convento.
Luego Incontinenti Passó oho Señor Suf al No
veciado ocha Comy^{da} de oho y entro en el y se halló
con Corruendo todos los Pilones de ella y Preguntó
dole al P. Rector oho No^{do} que si Carecia de Agua
para el No olla casa Respondió que no y que tenia la
su fuente, Luego se Passó a ver el Pilon de la
Calle ocho No^{do} que halló estar corruendo su fuen-
te para los vecinos del barrio, Con lo qual se
acabó la ocha vista ochos y Diligencia y se como
am^{do} Passó lo Certifico de el p^{te} de ante^{te} en la ma-
nera que Puedo y ha lugar en dho dho p^{te} oho
Señor Suf juntamente con el oho Manife^{te} de dho p^{te}
entre Kinglones = la opra = y oho = Vale =

auto. enq. al p.
Señor de S. Domingo
de el p. de h. m. m.
y p. de = M.

Joachin de la
Santa y Aguero

Thomas de Anas



SELO QUARTO, VNO QUARTO
 LLO AMOS DE MIL SETECIENTOS
 Y DIEZ Y OCHO. DIEZ Y VNO
 VEINTE, Y VEINTE Y VNO.

77

En la Ciu de los Reyes de peruen veinte de
 Diciembre de mill setecientos y cinco
 años del S. Mre de Campo Don Joachin de
 Santos y Aguero Pedro perpetuo y su
 sucesor en esta Ciu y en su distrito por su Mag.
 de esta causa Haviendo visto los autos y
 la diligencia antesedente ha f. Sumado = Mando que
 al S. Joseph de Jorolongo de la Compania de Jhs y Pro
 curador del S. Mre de Campo de esta sede el testimonio
 q. pide autorizado en publica forma y manera
 q. haga fe para en su vida y de su sucesor
 de todo en el qual Sumado Dios f. Interponer
 Contrapeso su autoridad y Decreto judicial que
 puede y ha de ser en todo y a lo que se pidiere y firmo
 Conjuntamente de Don Jo. Santiago Barriento
 asesor de su Mag. =

PARA LOS AÑOS DE
 1715. Y 1716

Don Joachin Santos
 y Aguero

Don Jo. Santiago Barriento
 asesor de su Mag.